

**PIDE CEDHJ A TONALÁ REPARAR DAÑOS A DOS JÓVENES  
LESIONADOS EN UNA REVISIÓN DE RUTINA**

Con motivo de las lesiones causadas por los policías Fortunato Cantero Ruvalcaba y Alberto Villalvazo Baeza a dos jóvenes, uno de ellos menor de edad, durante una “revisión de rutina”, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, que repare los daños y perjuicios a los agraviados.

La madrugada del 28 de de abril de 2008, al circular en su vehículo por la carretera libre Zapotlanejo-Guadalajara, dos jóvenes fueron detenidos por policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá.

A pesar de que no les encontraron nada al concluir la revisión, los policías decidieron detenerlos sin que hubieran cometido alguna falta administrativa, infracción o delito. Al cuestionar el motivo de su decisión, los golpearon y los esposaron; los subieron a una patrulla y se los llevaron a los separos, donde fueron golpeados nuevamente, hasta que uno de ellos se desmayó. Cuando despertó ya no tenía esposas y estaba tirado en el piso de una celda. No fue sino hasta las 8:00 horas cuando le informaron que sería trasladado a la Procuraduría, acusado de lesiones y daño a los aros aprehensores.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la CEDHJ, los argumentos que los policías expusieron para llevar a cabo la detención son poco creíbles, debido a las contradicciones que existen en sus declaraciones. No hubo duda de que la intervención de los policías municipales fue discrecional, infundada y violatoria de los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal, y legalidad.

Dentro de las evidencias se encuentra el parte de lesiones que elaboró por personal médico de la Comisión a favor de uno de los agraviados; el expendio por los Servicios Médicos Municipales a favor del otro, y la fe ministerial de las lesiones de uno de ellos. Las declaraciones de dos personas que fueron testigos de la detención y de los golpes, fortalecen la versión de los quejosos.

Para la Comisión de Derechos Humanos son preocupantes las conductas reiteradas de los policías al practicar estas revisiones, que sin fundamento legal aún se siguen realizando. Las operaciones policiacas, a través de revisiones selectivas de vehículos y personas que a juicio de los agentes parezcan sospechosos, no logra mayor seguridad pública, como erróneamente se cree, ya que juzgar a una persona por su apariencia es tanto como darle el carácter de ilicitud.

El ombudsman del estado recomendó también el inicio de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados, y una vez concluido e impuestas las sanciones que en derecho correspondan, realice el trámite necesario para que éstas se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública. Además, que agregue copia de la resolución a sus expedientes administrativos personales.

Le pidió también al alcalde que gire una circular a los elementos operativos de la Dirección, para que eviten practicar las revisiones de rutina, aleatorias, precautorias o similares, sustentadas en criterios subjetivos y arbitrarios.

El ombudsman ordenó que se dé vista de la Recomendación al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, para que en el ámbito de su competencia inicie o concluya las averiguaciones previas correspondientes en contra de los servidores públicos involucrados.

-oOo-